

---

# PLANEACION PRESUPUESTACION Y CONTROL SOCIAL

---

# Planeación



La Resolución 2063 de 2017, “Por la cual se adopta la Política de Participación Social en Salud – PPSS”, tiene como objetivo definir y desarrollar las directrices que le permitan al Estado garantizar el derecho a la participación social en salud y su fortalecimiento; y a la ciudadanía la apropiación de mecanismos y condiciones para ejercer la participación con decisión para el cumplimiento del derecho a la salud en el marco de la Ley Estatutaria de Salud.

Para alcanzar dichos objetivos, define su operación y despliegue a través de cinco (5) ejes estratégicos y treinta y tres (33) líneas acción, estableciendo la obligatoriedad por parte de los integrantes del Sistema en la definición de planes de acción que garanticen el cumplimiento de los objetivos y el desarrollo de los ejes estratégicos de la PPSS.



## Ejes estratégicos

1. Fortalecimiento institucional para la garantía del derecho a la participación.

2. Empoderamiento de la ciudadanía y las organizaciones sociales en salud.

3. Impulso a la cultura de la salud.

4. Fortalecimiento del Control Social.

5. Gestión y garantía en salud con participación en procesos de decisión.

9 Líneas de acción

A,b,c,d,e,f,g,h,  
i

9 Líneas de acción

A,b,c,d,e,f,g,h,i

5 Líneas de acción

A,b,c,d,e

6 Líneas de acción

A,b,c,d,e,f,g

4 Líneas de acción

A,b,c,d

GOBERNACIÓN

El Tol

# Presupuestación



## FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

El fortalecimiento de las capacidades institucionales para que el estado cumpla su papel de garante. Debe contar con los recursos técnicos, logísticos, operativos, financieros y humanos. Se fortalecerán las estructuras del nivel nacional y del nivel territorial que lideran la promoción de la participación social en salud.

## LINEAS DE ACCION

a. Destinar y gestionar los recursos financieros necesarios en los presupuestos en el nivel nacional y territorial orientados a fortalecer las estructuras administrativas y el recurso humano dedicado al fomento y gestión de los procesos de participación y en el desarrollo de la Política de Participación Social en Salud.

b. Definir los programas de formación y capacitación al personal del sector salud para la generación de capacidades para el derecho a la participación social, así como, herramientas pedagógicas, didácticas y tecnológicas que permitan la intervención de la comunidad en el sector.

c. Desarrollar una estrategia sistemática de asistencia técnica a las entidades territoriales para la implementación de la Política de Participación Social en Salud.

d. Establecer mecanismos de cofinanciación de proyectos de inversión en los diferentes niveles de gobierno destinados a la promoción y gestión de la participación social en salud.

e. Realizar gestiones interinstitucionales para la formación de la comunidad en planeación, presupuestación y control social en salud.

f. Definir los lineamientos para las entidades territoriales y entidades del sector salud que propendan por garantizar la participación en la decisión en la gestión del sector salud en el marco del cumplimiento de los objetivos de la Política de Participación Social en Salud.

g. Transversalizar los procesos y dinámicas de participación social en el ciclo de las políticas públicas del sector salud a nivel nacional y territorial.

h. Incorporar el enfoque diferencial en el desarrollo de los espacios de participación en salud en la definición e implementación de los programas del sector salud.

i. Realizar los ajustes normativos que permitan la participación en la gestión del sector salud en los diferentes niveles territoriales e institucionales para el cumplimiento de los objetivos de la Política de Participación en el marco de la Ley Estatutaria de Salud.

# Control social

Tiene por objetivo el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas, es un derecho de los ciudadanos frente a la gestión pública, para lo cual las entidades deben contar con la disposición, el respaldo y el recurso que se requiera para atender los requerimientos de los ciudadanos.



## ¿Cuáles son los Instrumentos para llevar a cabo el Control Social?

- Solicitar la información pública que se requiera para el desarrollo de su labor, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Presentar observaciones de la labor desarrollada al ente encargado de la política pública.
- Presentar peticiones, denuncias, quejas y reclamos ante las autoridades competentes.
- Participar en Audiencias Públicas ante los entes que las convoquen.
- Hacer uso de los recursos y acciones legales que se requieran para el desarrollo del control social.



## ¿Qué aspectos de la gestión pública pueden ser objeto del Control Social?

Toda la actividad de la administración pública pueden ser vigiladas por los ciudadanos, salvo aquellas que están sometidas a reserva.

- La actividad contractual del Estado.
- La destinación de recursos públicos.
- Las entidades públicas y privadas que presten servicios públicos domiciliarios o administren recursos públicos, deberán garantizar el ejercicio del derecho al control social.
- La ley precisa que el derecho del control social que tienen los ciudadanos supone la obligación no solo de entregar información relacionada con la prestación del servicio público domiciliario, el proyecto o el uso de los recursos públicos de acuerdo con los objetivos perseguidos dicho control social, sino también de brindar las garantías suficientes para el ejercicio del control.



## ¿Cuáles son los principios del Control Social a lo público?

- Principio de Democratización.
- Principio de Autonomía.
- Principio de Transparencia.
- Principio de Igualdad.
- Principio de Responsabilidad.
- Principio de Eficacia.
- Principio de Objetividad.
- Principio de Legalidad.

